

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
PLAN NACIONAL DE GEOLOGIA (01,04)

Partida	: 17
Capitulo	: 03
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.405.225
09		APORTE FISCAL		6.405.225
	01	Libre		6.405.225
		GASTOS		6.405.225
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.377.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.311.845
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		716.233
	03	Vehículos		98.688
	04	Mobiliario y Otros		154.200
	05	Máquinas y Equipos		122.049
	06	Equipos Informáticos		84.296
	07	Programas Informáticos	05	257.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	18
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	90
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.028
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	492.880
	- En el Exterior en Miles de \$	20.560
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	123.360
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	35.980
04	A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.	
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	